



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 352/2012

FECHA : 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **LOCAL COMERCIAL, OFICINAS Y BODEGA**

ubicado en **LOS CARRERAS** N° **950**
población Sector (**ZONA URBANA C2**)
propiedad de **MULTIMARK LTDA**
R.U.T. N° **76.031.766-7** Rol 39-26

PERMISO OTORGADO N° 135 (OBRA MENOR) FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2012
PERMISO OTORGADO N° 221 (ALTERACIÓN) FECHA 10 DE AGOSTO 2012
CAMBIO DE DESTINO N° 222 FECHA 10 DE SEPTIEMBRE 2012

Superficie edificada: VER REVERSO

Subterráneo 2°
Subterráneo 1°
1° piso
2° piso
3° piso
4° piso
5° piso
6° piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 759	DEL 10/07/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 759	DEL 10/07/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3233505	DEL 10/07/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 248	DEL 10/10/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor, alteración y cambio de destino de edificación existente, no existiendo aumento de superficie, correspondiente local comercial, oficinas y bodegas de propiedad ubicada en calle Los carreras N° 950.-
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán Omán

DOM/ESP/GAM/gam